



**DEJA SIN EFECTO RECONSIDERACIÓN Y
ORDENA PAGO QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5319

Chillán Viejo, 09 SEP 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

2. Ordinario E60860 de fecha 17 de diciembre de 2020, de la Contraloría Regional de Ñuble, el cual reconsidera el oficio N° E5531 y determina que a los Srs. Concejales del gobierno comunal del año 2016 al 2021, le fueron indebidamente descontados 1/7 de su dieta del mes de diciembre de 2019, por no haber asistido a una sesión extraordinaria, la que no se llevó a cabo por falta de quórum.

3. Lo anterior, claramente es una infracción a lo que determina la ley orgánica constitucional de municipalidades en su art. 88, respecto de su verdadera interpretación corresponde a que el derecho de percibir el total de la dieta será cuando el concejal asista a todas las sesiones ordinarias (3 mínimas mensuales) y aquellas extraordinarias **debidamente celebrada**. De ello, esto último, no podrá considerar que una sesión extraordinaria sea debidamente celebrada si no ha podido celebrarse por falta de quórum, a diferencia de lo que concurre con las sesiones ordinarias.

4. Por ende, la reconsideración contenida en el ordinario N°767 de fecha 28 de diciembre del pasado año **que a la fecha no se ha sido resuelta por Contraloría adolece de vicios en su forma** del modo que la reconsideración no puede ir asociada a una autoridad que no se ha pronunciado sobre un tema específico, por lo que lo que en derecho correspondía era un recurso jerárquico, lo que en autos no ha ocurrido siendo la presentación viciada.

5. De tal modo, estando previamente resuelto y habiendo transcurrido los plazos para los recursos administrativos respectivos, ya no hay motivo para seguir retrasando lo indicado por Contraloría Regional de Ñuble, y corresponde ordenar el pago respectivo.

DECRETO:

1. **DEJA SIN EFECTO** la reconsideración plasmada en el ordinario N°767 de fecha 28 de diciembre de 2020, presentada a Contraloría General de la República, por los defectos de forma que señala.

2. **ORDÉNESE** el pago a los Srs. Concejales, Jorge Andrés del Pozo Pastene, Pablo Pérez Arostizaga, Patricio San Martín Solís, Nelson Ferrada Chávez, Susana Martínez Cornejo y Alejandra Martínez Jeldes el pago correspondiente al séptimo de la dieta descontada del mes de diciembre de 2019.

3. **PROCEDASE** con los trámites administrativos respectivos para cumplir con el pago ordenado por la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

LMO/PAB/OES/ESM/AGS/esm/ags

DISTRIBUCIÓN: Administración, Secretaría Municipal, DAF.



ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE

